



Lebrija, 08 de febrero de 2021

Señor (a):
GRUPO SILVA HERNADEZ S.A.S
Calle 105 N° 24-106 Barrio Provenza
Bucaramanga

Ref. Invitación a presentar propuesta para celebrar contrato cuyo objeto es **EL ARRENDADOR ENTREGARÁ AL ARRENDATARIO UN (01) EQUIPO DE SU PROPIEDAD, RELACIONADO A CONTINUACIÓN: FOTOCOPIADORA INDUSTRIAL INSTALADA EN LA CALLE 10 NO. 9-73 DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA.**

La empresa de servicios públicos de Lebrija, a través de la Secretaria General, se permite invitarlo a presentar propuesta para ejecutar el objeto contractual señalado, de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

1. ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES:

En el desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto contratado de acuerdo a los términos de referencia dispuestos por EMPULEBRIJA ESP.
- 2) Acatar los procedimientos impuestos por la Empresa, para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas.
- 3) Las demás que constan en la propuesta del contratista, y las que le señale el supervisor del contrato, inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento.
- 4) Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el pliego de condiciones y en los estudios previos.
- 5) Mantener los precios conforme a la Oferta Económica presentada con la propuesta, la cual forma parte integral del futuro contrato.
- 6) Sustituir en un término no superior a 15 días, durante el término de garantía, los bienes entregados en arrendamiento y que por algún motivo sean defectuosos.
- 7) Cancelar los gravámenes del orden departamental y municipal a que hubiese lugar.
- 8) Suscribir las actas a que haya lugar.

2. LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las obligaciones contractuales, deberán ser ejecutadas en la empresa de servicios públicos de Lebrija.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- 2) Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámite que surgen de las distintas cláusulas de este contrato.
- 3) Aceptar la supervisión por parte de la empresa de servicios públicos de Lebrija.
- 4) Coordinar con el supervisor del contrato el desarrollo del mismo.
- 5) Cancelar los gravámenes del orden departamental y municipal a que hubiese lugar.



6) Las demás que por naturaleza del servicio se deriven y las que se encuentran descritas en la propuesta presentada por el contratista.

4. REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el Contratista debe contar con los siguientes requisitos:

- Propuesta, indicando descripción de los ítems con su valor, forma de pago y tiempo estipulado para la ejecución del contrato.
- Hoja de vida del proponente.
- Cámara de comercio (existencia y representación legal)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Libreta militar (aplica para hombres menores de 50 años)
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente.
- Copia del RUT.
- Acreditar experiencia en objetos relacionados.

5. TIEMPO DE EJECUCION

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es **SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2021 Y/O HASTA AGOTAR LA PARTIDA PRESUPUESTAL**, una vez suscrita el acta de inicio.

6. PRESUPUESTO OFICIAL: OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000)

7. FORMA DE PAGO: LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA por los servicios de alquiler contemplados en el objeto del presente contrato la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000). Estos pagos se harán de forma mensual dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura. PARAGRAFO. Si el CONTRATANTE pasa el tope mínimo de 10.000 páginas mensuales, cancelara el valor de VEINTINUEVE PESOS (\$29) MAS IVA por página impresa y el servicio del escáner se cobrará después de Dos mil (2000) escaneos, cancelara el valor de DIEZ PESOS (\$10) MAS IVA por página escaneada. El ARRENDADOR incluye, TONER, INSUMOS, REPUESTOS Y MANTENIMIENTO. Y EL ARRENDATARIO, asume el costo de papel y Operario. Para el pago deberá presentar certificación de cumplimiento, expedida por la supervisora del contrato; de los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad con lo ordenado por la ley y cuando a ello hubiere lugar, y presentación de pagos a la seguridad social integral

8. GARANTIAS:

De conformidad con lo estipulado en el artículo Vigésimo Tercero del Manual de Contratación de la Empresa, la garantía única es exigible para todo tipo de contrato de menor y mayor cuantía. En el presente caso, no se hace necesaria su expedición teniendo en cuenta que el presente contrato es de mínima cuantía, cuyo valor NO excede los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

9. ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada en las instalaciones de la empresa de servicios públicos de Lebrija.



**Empresa de Servicios Públicos
Domiciliarios de Lebrija E.S.P.**

NIT. 800.137.201-5

10. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo con los términos establecidos en esta invitación y atendiendo los precios del mercado básicos para la verificación económica de la oferta, se revisará la propuesta y se determinará si es favorable para la entidad. En caso tal de no serlo, se realizará nuevamente la invitación a otra persona.

Atentamente,

NELLY ANDREA RAMÍREZ FIGUEROA
Secretaria General